Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de abril de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de abril de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL № 339-2018-R.- CALLAO, 17 DE ABRIL DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 391-2018-DIGA (Expediente N° 01059807) recibido el 23 de marzo de 2018, por medio del cual el Director de la Dirección General de Administración informa sobre cambio de afectación al presupuesto de este año del financiamiento otorgado por Resolución N° 1155-2017-R.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente:

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico:

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, con Resolución N° 1155-2017-R del 27 de diciembre de 2017, se otorgó, financiamiento a favor del docente asociado a dedicación exclusiva Ing. WALTER DANIEL TARAZONA ESPINOZA, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto total de S/. 2,000.00 (dos mil con 00/100 soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue sus estudios del III Ciclo de Maestría en Gestión Pesquera, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao;

Que, la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto mediante Oficio N° 318-2018-OPP e Informe N° 291-2018-UPEP/OPP recibidos en la Dirección General de Administración el 20 de marzo de 2018, informa que cuenta con el crédito presupuestal para atender el financiamiento otorgado mediante Resolución N° 1155-2017-R por la suma de S/. 2,0000.00, con cargo a la fuente de Recursos Directamente Recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, meta 0008, específica del gasto: 2.3.2.7.3.1 "Realizado por Personas Jurídicas", asimismo, es necesario que las Unidades Ejecutoras del Gasto soliciten la certificación de crédito a través del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF;

Que, el Director General de Administración mediante el Oficio del visto, señala que la Resolución N° 1155-2017-R por la cual se otorga financiamiento a favor del docente Ing. WALTER DANIEL TARAZONA ESPINOZA para estudios del III Ciclo de Maestría en Gestión Pesquera, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, no se registró en el SIAF SP para su ejecución en el año 2017, originando que el docente recurrente solicite la atención de dicho financiamiento con



afectación al presupuesto del presente año, por lo que solicita la autorización correspondiente para atender dicho requerimiento, considerando el informe técnico de la Oficina de Planificación y Presupuesto:

Estando a lo glosado; al Informe N° 291-2018-UPEP/OPP y Oficio Nº 318-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 09 y 16 de marzo de 2018, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- MODIFICAR, el segundo resolutivo de la Resolución Nº 1155-2017-R del 27 de diciembre de 2017, solo en el extremo correspondiente a la Meta a afectar el financiamiento otorgado al docente Ing. WALTER DANIEL TARAZONA ESPINOZA para estudios del III Ciclo de Maestría en Gestión Pesquera, en la Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, quedando subsistentes los demás extremos de la mencionada Resolución, según el siguiente detalle:
 - "2º DISPONER, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 0008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería."
- 2º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Unidad de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaria General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FIPA, EPG, UPG, DIGA, OPEP, ORAA,

cc. OCI, ORRHH, UE, CR, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.